

Expediente: 456/17-I1  
Carátula: ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS C/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC  
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES  
Fecha Depósito: 09/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - NIEVA, ALCIRA BERTA-ACTOR  
900000000000 - ZELARAYAN, MARCELA CAROLINA-ACTOR  
900000000000 - ZELARAYAN, MIRTA GRACIELA-ACTOR  
900000000000 - ZELARAYAN, MARIA CRISTINA-ACTOR  
20232808579 - ZELARAYAN, JUAN PEDRO-ACTOR  
20232808579 - CASILLO, RICARDO EMILIO-TERCERO  
307162716489904 - ZELARAYAN, CARLOS JAVIER-ACTOR  
20243490570 - ZELARAYAN, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 456/17-I1



H20901835040

**JUICIO: ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS c/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 456/17-I1.-**

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO  
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

**Concepción, 08 de Julio de 2026.-**

### VISTOS:

Las constancias de autos, y

### CONSIDERANDO:

Que el letrado Walter Antonio Merched, en su carácter de apoderado del tercero Ricardo Emilio Casillo, advierte que por un error involuntario en la Sentencia N.º 750 de fecha 16/06/2026, tanto en

los considerandos como en la parte resolutive, se consignó erróneamente al Dr. Martín Tadeo Tello como apoderado de la parte actora, cuando en realidad corresponde su individualización como apoderado de la parte demandada.

En consecuencia, corresponde proceder a la rectificación de los considerandos y de la parte resolutive de la sentencia mencionada, en lo que respecta al carácter en que actúa el Dr. Martín Tadeo Tello, debiendo consignárselo correctamente como apoderado de la parte demandada.

Por ello:

**RESUELVO:**

**I.- RECTIFICAR** la Sentencia N.º 750 de fecha 16/06/2026, en sus considerandos y en su parte resolutive, en lo que respecta al carácter en que actúa el Dr. Martín Tadeo Tello, debiendo consignárselo como apoderado de la parte demandada.

**HÁGASE SABER.-**

**Actuación firmada en fecha 08/07/2026**

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.